

COMUNICADO: PERIODO DE REPORTE PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN

Para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá el seguimiento a la implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible Planes MES es fundamental, toda vez que permite conocer y evaluar los resultados de las estrategias realizadas, además de identificar puntos susceptibles de mejora y formular una ruta de trabajo para los próximos periodos.

La Resolución Metropolitana 1379 de 2017, a través del Artículo 7 definió que el periodo de reporte del primer año de implementación iniciaría el próximo 01 de junio de la presente anualidad; sin embargo, como es de conocimiento público, el virus COVID 19 se ha convertido en pandemia y amenaza con un alto grado de contagio en el país, razón por la cual el Gobierno Nacional ha decretado el Estado de Emergencia, mediante el Decreto No.417 de 2020, por alteración al orden económico, social y ecológico que constituyen una calamidad pública, conforme lo establece el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia.

En el marco de la emergencia sanitaria el Presidente de la Republica declaró a través de los Decretos 457, 531, 593 y 636 de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, por causas del Coronavirus COVID19, lo que ha generado que la dinámicas de movilidad de la ciudad estén cambiando drásticamente, al igual que las necesidades de movilización de las personas, requiriendo generar alternativas seguras de movilidad para los ciudadanos.

En esta dirección, el Área Metropolitana del Valle de Aburra expidió la Resolución Metropolitana No. 000616 del 01 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por la Declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y se adoptan medidas de carácter administrativo de acuerdo al Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

En este sentido, desarrollar cualquier método investigativo durante una situación atípica como la actual, no arrojaría datos representativos que permitan realizar mediciones comparativas entre la línea base reportada durante los periodos 2018-2019 y la actual anualidad. En esta misma dirección, por tratarse con organizaciones que generalmente cuentan con planta operativa, la colección de información debe manejarse físicamente, lo que implicaría viajes de innecesarios que podría contribuir al aumento de posibilidades de contagio por parte de los diferentes promotores de movilidad designados por las organizaciones.

Tomando como referencia lo expuesto anteriormente, en coherencia a lo resuelto en Artículo 1 de la Resolución Metropolitana 000616 del 01 de abril de la presente anualidad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá **suspende el periodo de reporte del primer año de implementación de los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible -**

Planes MES hasta tanto sea superado el estado de emergencia y el aislamiento preventivo obligatorio, de manera que se puedan obtener datos consistentes con los esfuerzos adelantados por la organizaciones vinculadas al proceso de los Planes MES.

De igual manera, se invita a las organizaciones vinculadas al proceso de los planes de Movilidad Empresarial Sostenible a continuar con la ejecución de las estrategias de movilidad formuladas, priorizando aquellas que contemplen el reducir el número de viajes no esenciales y la movilidad individual no motorizada (viajes en caminata y bicicleta), proporcionando medidas de bioseguridad que garanticen el autocuidado de los colaboradores al realizar sus desplazamientos desde y hacia el trabajo.